

seguido a instancia de Antonio Franco Guevara, con D.N.I./C.I.F. F-23070488-K, domiciliado en Paseo de los Ángeles, n.º 6, 4.º, 1.º H (Lorca), representado por la Procuradora doña M.ª del Carmen Bravo Carrasco contra Antonio Pelegrín Arbide, domiciliado en Avenida de la Luz, 7.º-dcha. (Águilas) y María-Luz Gutiérrez Cano, domiliada en Avda. de la Luz, 7.º-dcha. (Águilas), herederos de D. Antonio Pelegrín Arbide y herederos de doña María-Luz Gutiérrez Cano, cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «La Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 351/1997, y en el que han sido partes, como demandante, don Antonio Franco Guevara, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Bravo Carrasco y defendido por la Letrada doña M.ª Antonia García Giménez, y como demandados, don Antonio Pelegrín Arbide, doña M.ª Luz Gutiérrez Cano y herederos de ambos, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de liberación de cargas y gravámenes.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña M.ª del Carmen Bravo Carrasco, en nombre y representación de don Antonio Franco Guevara, contra don Antonio Pelegrín Arbide, doña M.ª Luz Gutiérrez Cano y los herederos de ambos, debo declarar y declaro la liberación de la condición resolutoria por falta de pago del precio que pesa sobre la finca 20.612 del Registro de la Propiedad de Águilas, según la inscripción 2.ª, por cumplimiento de la misma, siendo procedente, en consecuencia, su cancelación registral, y ello, sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas procesales causadas en los presentes autos. Una vez firme la presente sentencia expídase testimonio de la misma a la parte actora a los fines interesados por aquella».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Pelegrín Arbide, María-Luz Gutiérrez Cano, herederos de don Antonio Pelegrín Arbide y herederos de doña María-Luz Gutiérrez Cano, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Alfonso-Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5572 Juicio de cognición número 234/96-P.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 234/96-P, se notifica al demandado Mercantil Centro Europeo de la Cosmética, S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Molina de Segura a 4 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 234/96, instados por don José Tárraga Navarro, representado por el Procurador señor Iborra Ibáñez y asistido del Letrado señor Mateos Jorege, contra Centro Europeo de la Cosmética, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de indemnización por resolución unilateral del contrato de arrendamiento de local de negocios.

Fallo

Estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Tárraga Navarro, representado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, contra Centro Europeo de la Cosmética, S.L., declarada en rebeldía, debo condenarla y la condeno a que satisfaga a la actora la cantidad de 13.974.114 pesetas, con imposición de costas a citada parte demandada.

Para que sirva de notificación al demandado referido y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a 23 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5575 Juicio ejecutivo número 75/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., contra María Cristina Valle Gris, Dolores Alonso Ros y Santiago Luis Albaladejo Gris, en el que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón doscientas veintisiete mil seiscientas quince pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setecientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5568 Expediente de dominio inmatriculación número 749/98.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.